

**EXTRACTO ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/3	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	2 de febrero de 2023
Duración	Desde las 14:39h hasta las 15:29h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidenta Accidental	Empar Martín Ferriols
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	NO
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Lorena Mínguez Sánchez	SÍ
María Dolores Caballero Reyes	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Inmaculada Dorado Quintana	SÍ
Sara Dasí Dasí	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: Juan Ramón Adsuara Monlleó: Motivos de agenda.	



Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta Accidental abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión del 5 de enero de 2023

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión del 5 de enero de 2023, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2. Aprobación del acta de la sesión anterior, del 19 de enero de 2023

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión del 19 de enero de 2023, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

EDUCACIÓN

3. Expediente 488/2023. Aprobación las Bases Regulatoras y convocatoria que han de regir el procedimiento para otorgar los IX Premios del Ayuntamiento de Alfafar al Alumnado de Educación Primaria y ESO, que han obtenido los Premios Extraordinarios al Rendimiento Académico que concede la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, correspondientes al curso 2021-2022

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar las bases reguladoras y convocatoria que han de regir el procedimiento para otorgar los IX Premios del Ayuntamiento de Alfafar al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria , que han obtenido los premios extraordinarios al rendimiento académico que concede la Conselleria de Educación , Cultura y Deporte , correspondientes al curso 2021-2022.

SEGUNDO.-Que el acuerdo de resolución de la convocatoria se publique en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(BDNS) , en la página web del Ayuntamiento de Alfafar www.alfafar.com y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO.-Que se de traslado del acuerdo de resolución de la convocatoria al Área de Educación, de Intervención y de Tesorería así como a los interesados/as.



4. Expediente 600/2023. Aprobación de la propuesta de instalaciones y uso educativo de los espacios de centros públicos de titularidad distinta a la Generalitat. 1ª FASE

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (4 votos a favor: 4 PP, 1 voto en contra: 1 Compromís, 2 abstenciones: 1 PSOE y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la aprobación de la nueva propuesta de instalaciones y uso educativo de los espacios a la Generalitat Valenciana, que plantea el Ayuntamiento de Alfafar para la nueva ubicación de l' Escola d'Adults Municipal d'Alfafar en el "Edificio Tauleta" en Calle Tauleta nº 38.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Centros Docentes de la Generalitat Valenciana, Conselleria de Educación, Cultura y Deportes, **unificar los dos centros docentes** con código: 46027280 y código 46029938, **por traslado de las instalaciones, en un solo centro y con un único código de centro.**

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Centros Docentes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes, a l'Escola d'Adults Municipal d'Alfafar, y a los departamentos de Urbanismo, Secretaria, Intervención y Educación.

IGUALDAD

5. Expediente 643/2023. Aprobación de las bases que han de regir la concesión de los Reconocimientos "Alfatar en Igualtat" del Ayuntamiento de Alfatar

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU, 1 abstención: 1 PSOE), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las Bases que han de regir la concesión de los Reconocimientos "Alfatar en Igualtat" del Ayuntamiento de Alfatar en los términos fijados en las BASES que se adjuntan, y concentrado en TRES RECONOCIMIENTOS y uno honorífico, que tratan de visibilizar los campos temáticos a fomentar, evitando mayor diversificación, que puede detraer la efectividad y eficiencia que se busca; así como el propio fin público, de fomento de las políticas locales de igualdad.

SEGUNDO: Dar inicio, el 7 de febrero al procedimiento abierto de presentación de candidaturas. Cualquier persona empadronada o entidad registrada en Alfatar podrá presentar candidaturas en las diferentes categorías de los reconocimientos, rellenando la solicitud habilitada al efecto y presentándola por registro de entrada en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento y del Barrio Orba o en el Espai d'Igualtat (C/ del Sol, 10). Una vez iniciado el plazo de solicitud se dispondrán de 10 días hábiles para presentar propuestas.



TERCERO- Dar traslado a Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías, para la inclusión de las Bases adjuntas y convocatoria de los premios, en la web municipal, así como a Secretaría General para su publicación en el Tablón de Edictos; procediendo a dar publicidad por cualquier medio de comunicación con el fin de darle la máxima difusión.

DEPORTES

6. Expediente 632/2023. Aprobación de la Convocatoria para la Concesión de las Becas Individuales a Deportistas de Alfafar 2023

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

1º.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de las becas individuales a deportistas de Alfafar 2023.

2º.- Dar publicidad a las Bases mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, una campaña de comunicación para ser desarrollada en diferentes medios (redes sociales y material gráfico impreso), notas de prensa y bando municipal.

3º.- Remitir copia de las Bases al Servicio de Atención Ciudadana, y al área de comunicación del Ayuntamiento de Alfafar.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo junto con una copia de las Bases aprobadas a la Concejalía Deportes, a la Jefatura del Servicio de la misma área, al Área de Servicios Económicos-Financieros, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfafar.

INTERVENCIÓN

7. Expediente 2544/2022. Solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Avda. Albufera, 44 para el pago de los gastos de los locales propiedad del Ayuntamiento (PLAZA DE GARAJE Nº 29) CUARTO TRIMESTRE DE 2022

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del **cuarto** trimestre de 2022, correspondiente a los gastos de la Comunidad de Propietarios Avenida Albufera, 44 (Garaje, plaza nº 29), propiedad del Ayuntamiento de Alfafar, por un importe de **VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (27,42€)**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.



8. Expediente 2770/2022. Solicitud de la Comunidad de Propietarios de Parque Alcosa – Plaza Poeta Miguel Hernández, 14 para el pago de los gastos de los locales propiedad del Ayuntamiento correspondientes al CUARTO TRIMESTRE DE 2022

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a Administraciones Aguilar Pantoja S.L., de los gastos del **cuarto trimestre de 2022**, correspondiente a la Comunidad de Propietarios Parque Alcosa – Plaza Poeta Miguel Hernández, nº 14, propiedad del Ayuntamiento de Alfafar, por un importe de **SEISCIENTOS CATORCE EUROS, CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (614,89€)**, contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 (Administración General. Otros gastos diversos).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

9. Expediente 2821/2022. Solicitud de la Comunidad de Propietarios de la C/Músico Francisco Burguera, 47 para el pago de los gastos de los locales propiedad del Ayuntamiento (BAJOS 3-DERECHA Y 4-IZQUIERDA) correspondientes al CUARTO TRIMESTRE DE 2022

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos del **cuarto trimestre de 2022**, correspondiente a los bajos propiedad del Ayuntamiento de Alfafar sitos en C/. Músico Francisco Burguera, núm. 47 de Alfafar, por importe total de **CIENTO DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (112,57€)**, contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil AFINSAL, C.B., Administradores de la Comunidad de Propietarios de la C/. Músico Francisco Burguera, 47, y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

URBANISMO

10. Expediente 80/2023. Impugnación del acuerdo de la Asamblea del EMSHI del 14-12-2022 e indirecta a la Ordenanza de Prestación Patrimonial Pública NO Tributaria y Prestación de Servicio de Abastecimiento de Agua en Alta (OPPPNT): Modificación del Art. 4, adición Art. 5, OPPPNT de 28-09-2018

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la interposición del **Recurso Contencioso-Administrativo**, contra el **Acuerdo de la Asamblea de la EMSHI, de 14 de diciembre de 2022**, publicado



en el BOP núm. 250 de 30-XII-2022, dentro del plazo legalmente establecido; al constituir un acto administrativo de fijación *ex novo* de las cuotas que conforman la tarifa de la Prestación Patrimonial Pública no Tributaria para 2023; por los motivos de nulidad de pleno derecho sobradamente fundados en la parte expositiva del presente acuerdo; así como por traer causa de la aplicación de la OPPNT [Expte. 2848/2021] impugnada en el Procedimiento: POR- 77/2022. Nig 46250-45-3-2022-0000489, del Juzgado Contencioso-Administrativo número 8 de València; y sin perjuicio de su nueva impugnación por vía indirecta a la vista de sus efectos, debiéndose ambos, acto administrativo y disposición, ser expulsados del ordenamiento jurídico, por los graves vicios de nulidad y no ser conformes a derecho.

SEGUNDO.- Aprobar la postulación y defensa jurídica atribuida a la asistencia letrada del Municipio de Alfafar, Noguera Abogados & Asesores, en la forma que tiene contratado el Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y la Secretaría General, para su conocimiento y efectos.”

11. Expediente 3505/2020. Reclamación de Revisión Extraordinaria de Precios: IES 25 D'ABRIL Obra pública de actuaciones diversas (reparaciones varias, gimnasio, ciclos, goteras y construcción de taller del centro) Pla Edificant “Víctor Tormo, S.L.” B98257116

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP y 1 Unides Podem-EU Alfafar, 2 abstenciones: 1 PSOE y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar propuesta provisional de estimación de la solicitud de abono en concepto de “revisión de precios extraordinarios”, efectuada por el contratista “Víctor Tormo, S.L. CIF: B98257116, adjudicatario de la obra pública IES 25 D'ABRIL Obra pública de actuaciones diversas: Reparaciones varias, Gimnasio y Ciclos; Goteras y construcción de Taller del Centro. EDIFICANT 2019-2020, ejecutada por el Ayuntamiento de Alfafar, en régimen limitado por la propia Delegación de competencia de la Generalitat Valenciana; y que inicia el procedimiento con su solicitud de fecha 14-06-2022; que reitera en posteriores instancias de 29-09-22; 15-11-22 y la última de 20-01-22; y por referencia al Real Decreto ley 3/2022, de 2 de marzo, modificado por R.D. ley 6/2.022 de 29 de marzo; por los motivos y fundamentos jurídicos indicados en la parte expositiva del presente acuerdo; en aplicación de la Instrucción de la Dirección General de Infraestructuras Educativas y el art. 6 y ss, del citado RDL 3/2022, toda vez que no se ha aprobado la certificación final en la forma prescrita por el Art. 166 del Reglamento de Contratación.

SEGUNDO.- Fijar la citada revisión extraordinaria de precios en la cuantía de 32.968,05€, más el 21% de IVA (6.923,29€) asciende a un total de: **39.891,34€**, cumpliendo los restantes requisitos fijados en el art. 7 RDL 3/2022, y justificado el uso de la fórmula 821, y su cálculo validado a través de la aplicación del IVE.

Importe cuyo régimen de pago, será el fijado en la Instrucción de la DG Infraestructuras Educativas arriba transcrito, por darse el supuesto de hecho previsto, que dice:

“Si el importe del contrato adjudicado excede del importe de la delegación, inicialmente o bien tras las modificaciones de contrato o incrementos del gasto que en su caso se aprueben, la CECE asumirá solo el importe correspondiente a la revisión excepcional de precios en proporción al importe del contrato que sí tenía cobertura dentro del total de la financiación de la delegación. “

Y habida cuenta de la aplicación del contrato de cesión de créditos, suscrito entre el Ayuntamiento de Alfafar y el contratista, notificado a la Generalitat Valenciana.

TERCERO.- Conceder un plazo de audiencia al interesado, de 10 días hábiles, en aplicación del art. 9 del Decreto-Ley 3/2022 a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo o desde el transcurso del plazo y efectos a que refiere el art. 43.2. 2º. Párrafo LCAP 39/2015,



y a fin de que el interesado, presente en su caso, las alegaciones que considere frente al presente acuerdo.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo de propuesta provisional de revisión extraordinaria de precios a la **Dirección General de Infraestructuras Educativas** de la Consellería de Educación, para su conocimiento y efectos; así como en respuesta al trámite de audiencia concedido, con carácter previo a la resolución tendente a acordar la finalización de la delegación; manifestando la oposición a la misma; en tanto no se sustancie el presente procedimiento en el trámite de expedición de la certificación final, en la forma prescrita por el Art. 166 del Reglamento de Contratación; donde se incluiría dicho importe en concepto de revisión extraordinaria de precios; tal como también indica la referida Instrucción de la DG. Infraestructuras Educativas.

El presente acuerdo y el correspondiente oficio de manifestación de oposición a la finalización de la delegación, en tanto sea asumida por la Generalitat Valenciana, la citada reclamación de revisión extraordinaria de precios, en los términos prescritos en el punto 6 de la Instrucción: “6. *La disposición de los créditos necesarios para atender las revisiones de precios excepcionales se realizará en el momento en que se comunique por parte de la entidad local la certificación o liquidación que contenga la revisión, sin que resulte necesario más trámite que la generación de las operaciones contables correspondientes.*” Se hará constar en la plataforma, en la pestaña de documentos, debiendo seleccionar el tipo de documento “*Tancament actuación- al.legacions ajuntaments*”, tal como indica en su oficio remitido a través de dicha plataforma el pasado 26/10/2023, y cuyo plazo de 10 días hábiles, concluye el próximo 9 de febrero de 2023.

QUINTO .- Dar traslado a Contratación, Secretaría General, Intervención Municipal de Fondos y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

13. Expediente 3495/2020. Reclamación de Revisión Extraordinaria de Precios: CEIP ORBA Obra pública de actuación de mejora (Edificio de Secretaría, Principal, Moncloa, Infantil, Gimnasio y Patio) Pla Edificant “Víctor Tormo, S.L.” B98257116

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP y 1 Unides Podem-EU Alfajar, 2 abstenciones: 1 PSOE y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar propuesta provisional de estimación de la solicitud de abono en concepto de “revisión de precios extraordinarios”, efectuada por el contratista “Víctor Tormo, S.L. CIF: B98257116, adjudicatario de la obra pública CEIP ORBA “Actuación de mejora en Edificio Secretaría, Principal, Moncloa, Infantil, Gimnasio y patio. EDIFICANT 2019-2020, ejecutada por el Ayuntamiento de Alfajar, en régimen limitado por la propia Delegación de competencia de la Generalitat Valenciana, mediante Instancia firmada-2022-E-RE-4965, de 14-06-2022 y reitera en posteriores instancias de: Instancia firmada-2022-E-RE-10602, de 30-09-2022; Instancia firmada-2022-E-RE-12885, de 15-11-2022; y la última Instancia firmada-2023-E-RE-595, de 20-01-2023, solicita el reconocimiento pago en concepto de “revisión extraordinaria de precios” a la que refiere el Real Decreto ley 3/2.022, de 2 de marzo, modificado por R.D. ley 6/2.022 de 29 de marzo, por los motivos y fundamentos jurídicos indicados en la parte expositiva del presente acuerdo; en aplicación de la Instrucción de la Dirección General de Infraestructuras Educativas y el art. 6 y ss, del citado RDL 3/2022, toda vez que no se ha aprobado la certificación final en la forma prescrita por el Art. 166 del Reglamento de Contratación.

SEGUNDO.- Fijar la citada revisión extraordinaria de precios en la cuantía de 66.222,89€, que con el 21% IVA (13.906,81€) asciende a un total de: **80.129,7€**, cumpliendo los restantes requisitos fijados en el art. 7 RDL 3/2022, y justificado el uso de la fórmula 821, y su cálculo validado a través de la aplicación del IVE.

Importe cuyo régimen de pago, será el fijado en la Instrucción de la DG Infraestructuras Educativas arriba transcrito, por darse el supuesto de hecho previsto, que dice:

“Si el importe del contrato adjudicado excede del importe de la delegación, inicialmente o bien tras las modificaciones de contrato o incrementos del gasto que en su caso se aprueben, la CECE asumirá solo el importe correspondiente a la revisión excepcional de precios en proporción al importe del contrato que sí tenía cobertura dentro del total de la financiación de la delegación. “



Y habida cuenta de la aplicación del contrato de cesión de créditos, suscrito entre el Ayuntamiento de Alfafar y el contratista, notificado a la Generalitat Valenciana.

TERCERO.- Conceder un plazo de audiencia al interesado, de 10 días hábiles, en aplicación del art. 9 del Decreto-Ley 3/2022 a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo o desde el transcurso del plazo y efectos a que refiere el art. 43.2. 2º. Párrafo LCAP 39/2015, y a fin de que el interesado, presente en su caso, las alegaciones que considere frente al presente acuerdo.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo de propuesta provisional de revisión extraordinaria de precios a la **Dirección General de Infraestructuras Educativas** de la Consellería de Educación, para su conocimiento y efectos; así como en respuesta al trámite de audiencia concedido, con carácter previo a la resolución tendente a acordar la finalización de la delegación; manifestando la oposición a la misma; en tanto no se sustancie el presente procedimiento en el trámite de expedición de la certificación final, en la forma prescrita por el Art. 166 del Reglamento de Contratación; donde se incluiría dicho importe en concepto de revisión extraordinaria de precios; tal como también indica la referida Instrucción de la DG. Infraestructuras Educativas.

El presente acuerdo, cuando se eleva a definitivo, deberá de ser atendido por la Generalitat Valenciana, en aplicación del punto 6 de la Instrucción: “6. La disposición de los créditos necesarios para atender las revisiones de precios excepcionales se realizará en el momento en que se comunique por parte de la entidad local la certificación o liquidación que contenga la revisión, sin que resulte necesario más trámite que la generación de las operaciones contables correspondientes.”

QUINTO .- Dar traslado a Contratación, Secretaría General, Intervención Municipal de Fondos y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

12. Expediente 6099/2019. Oposición al acuerdo de finalización de la delegación competencial efectuada por “RESOLUCIÓN DEL CONSELLER D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT DE DELEGACIÓ DE COMPETÈNCIES EN MATÈRIA D'INFRAESTRUCTURES EDUCATIVES A L'AJUNTAMENT DE ALFAFAR PER L'ACTUACIÓ ACTUACIONS DIVERSES: REPARACIONS VARIES GIMNÀS I CICLES, GOTERES I CONSTRUCCIÓ DE TALLER DEL CENTRE IES 25 D'ABRIL”

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Manifestar su oposición al acuerdo de finalización de la delegación competencial efectuada por **RESOLUCIÓN DEL CONSELLER D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT DE DELEGACIÓ DE COMPETÈNCIES EN MATÈRIA D'INFRAESTRUCTURES EDUCATIVES A L'AJUNTAMENT DE ALFAFAR PER L'ACTUACIÓ ACTUACIONS DIVERSES: REPARACIONS VARIES GIMNÀS I CICLES, GOTERES I CONSTRUCCIÓ DE TALLER DEL CENTRE IES 25 D'ABRIL**, en ejecución l'article 7 del Decret- Llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les administracions locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, ampliació, adequació, reforma i equipament de centres públics docents de la Generalitat, por no estar finalizado el Contrato Público de referencia, encontrándose en el procedimiento de expedición de la “Certificación final”, regulada en el Art. 166 del Reglamento de contratación y en el que se inserta el procedimiento de revisión extraordinaria de precios solicitada por el contratista, y en el que ha recaído propuesta provisional ex art. 6 y ss. RDL 3/2022, y según fija la propia Instrucción de la Dirección General de Infraestructuras Educativas, por acuerdo del órgano competente de contratación, esta Junta de Gobierno Local, de 2 de febrero de 2023; dando por sustanciado el trámite de audiencia concedido.

SEGUNDO.- Comunicar a la Consellería de Educación, antes del 9 de febrero de 2023, finalización del plazo a través de la plataforma Plan Convivint, en la pestaña de documentos, seleccionado el tipo de documento “*Tancament actuación-al.legacions ajuntaments*”.



TERCERO.- Comunicar a Secretaría General, Servicios Económicos y Contratación del Ayuntamiento de Alfafar, para su conocimiento y efectos.

14. Expediente 2657/2020. Resolución de Contrato de Obra pública “Renovación e Impermeabilización de la Red de Saneamiento Barrio El Tremolar de Alfafar”, PAU “Canalizaciones y Derribos Safor: S.L”

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver el Contrato público firmado el 26/10/2020, por el Ayuntamiento de Alfafar y D. R.B.S., en calidad de Administrador de “Canalizaciones y Derribos Safor, S.L.” CIF. B96374442, según escritura pública de poder de representación, otorgada ante el Notario D. A.C.T., en 25-02-2011, y número de protocolo 731. CONTRATO DE OBRA “RENOVACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN RED DE SANEAMIENTO Bº. TREMOLAR ALFAFAR”, por la causa alegada ex Art. 245 a) LCSP y efectos del Art. 246.2 transcritos, y sobre la base de la solicitud formulada por el citado contratista mediante **Instancia nº-2022-E-RE-1953, de 24-3-22.**

SEGUNDO.- Aprobar la obligación de pago del importe de 1.978€, en concepto de indemnización equivalente al 2% sobre el precio de la adjudicación, IVA excluido, que ascendió a 98.900,00€, según el Decreto de alcaldía nº 2186/2020, de 15/10/2020, en virtud del art. 246.2 LCSP.

TERCERO.- Notificar a “Canalizaciones y Derribos Safor, S.L.” CIF. B96374442, el presente acuerdo por el que se procede a la Resolución del contrato público solicitada, y en los términos y efectos indicados en su escrito; sin variación alguna; por lo que resulta innecesario el trámite de audiencia del interesado a que refiere el art. 191 LCSP 9/2017, por aplicación de la legislación básica del estado, que a tal efecto el Art. 82.4 LPAC, prescribe: “4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.”

CUARTO.- Comunicar a SOLUCIONES CIVILES Y TECNICAS, S.L.L, en su condición de Director de Obra para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Comunicar a Secretaría General, Contratación, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

15. Expediente 6097/2019. Conformidad al acuerdo de finalización de la delegación competencial efectuada por “RESOLUCIÓ DEL CONSELLER D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT DE DELEGACIÓ DE COMPETÈNCIES EN MATÈRIA D'INFRAESTRUCTURES EDUCATIVES A L'AJUNTAMENT DE ALFAFAR PER L'ACTUACIÓ ACTUACIONES: CALDERA Y ADEC.CALEFACCIÓ, VENTANALES, CLIMINATIZACIÓ, INST.ASCENSOR, PABELLÓN DEPORT. DEL CENTRE CEIP LA FILA”



Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Manifiestar la conformidad al acuerdo de finalización de la delegación competencial efectuada por RESOLUCIÓ DEL CONSELLER D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT DE DELEGACIÓ DE COMPETÈNCIES EN MATÈRIA D'INFRAESTRUCTURES EDUCATIVES A L'AJUNTAMENT DE ALFAFAR PER L'ACTUACIÓ ACTUACIONES: CALDERA Y ADEC.CALEFACCIÓN, VENTANALES, CLIMINATIZACIÓN, INST.ASCENSOR, PABELLÓN DEPORT. DEL CENTRE CEIP LA FILA de 26/07/2018.

SEGUNDO.- Comunicar a la Consellería de Educación, antes del 9 de febrero de 2023, finalización del plazo a través de la plataforma Plan Convivint, en la pestaña de documentos, seleccionado el tipo de documento "Tancament actuación-al.legacions ajuntaments", el presente acuerdo de conformidad, y por el que queda sustanciado el presente trámite de audiencia.

TERCERO.- Comunicar a Secretaría General, Servicios Económicos y Contratación del Ayuntamiento de Alfafar, para su conocimiento y efectos.

16. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF

No hay asuntos en esta sesión.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

17. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-0100. Aprobación de Certificación 4ª y última de GEOCIVIL

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

18. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-0130. Aprobación de Certificación 1ª y 2ª de SEROVIAL

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

19. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-0157. Aprobación de Certificación 2ª de G. BERTOLÍN - Rehabilitación Edificio Tauleta

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

20. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-0245. Aprobación de Certificación 10ª y última - Parques y Jardines



Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

21. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-0237. Aprobación de la nómina de enero 2023

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

22. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2022-3934 - Aprobación de Relación de Facturas de 30.12.2022, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

23. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-0096 - Aprobación de Relación de Facturas de 16.01.2023, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

24. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2023-0184 - Aprobación de Relación de Facturas de 20.01.2023, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

25. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2022-0266 - Aprobación de Relación de Facturas de 27.01.2023, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE